#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Contratación Directa Nº 47/2017 EXPEDIENTE Nº: 83.083/17

"Provisión y reemplazo de llave compacta T.B.T."
-Facultad de Ciencias Agrarias

El Pliego de Condiciones Particulares que aquí se desarrolla, el llamado a Contratación Directa, la Oferta presentada del Oferente y la Orden de Compra y/o Contrato, constituyen las Bases de este Contratación.

En todo cuanto no esté previsto en estas Cláusulas Particulares, se regirá por lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto Nº 1030/2016 y Decreto Delegado Nº 1023/2001 y sus modificaciones y complementarios.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a Contratación Directa, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

**Tipo**: Contratación Directa **Clase**: Etapa Única Nacional. **Modalidad**: Sin Modalidad.

Causa: Compulsa Abreviada por Monto

**Rubro Comercial:** Electricidad y Telefonía / Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

### Retiro de pliegos, consulta de pliegos y apertura de ofertas:

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES:** U.N.L.Z. Campus Universitario –Rectorado- Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4, Accesos 1 y 2 (1832) Partido de Lomas de Zamora.

Horario: 08:30 a 14:30 horas TEL.: 4282-9460 - E-mail. compras@unlz.edu.ar

### FECHA DE APERTURA: 2 de Noviembre de 2017 a las 11:00 horas

**Retiro de Pliego:** Los Pliegos podrán obtenerse en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones <u>www.argentinacompra.gov.ar</u> o en el Sitio Web de esta Universidad Nacional <u>www.unlz.edu.ar</u>, links de interés – Contrataciones.

Consulta de Pliego: hasta 72 horas antes del día fijado para el acto de Apertura.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

<u>ARTICULO 1º</u>) - **OBJETO:** Provisión y reemplazo de llave compacta principal del tablero de baja tensión de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad Nacional.

# ARTICULO 2º) - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Renglón	Nº catálogo	Cantidad	Descripción
1		1	Provisión y reemplazo de la llave de corte principal de la Subestación de la Facultad de Ciencias Agrarias ubicada en el Complejo Universitario de esta Universidad Nacional.  TRABAJOS A REALIZAR  Se deberá reemplazar la llave compacta principal del Tablero de Baja Tensión ubicado en la Subestación Transformadora de la Facultad de Ciencias Agrarias.  Las características de la misma son:  Interruptor automático en caja moldeada marca Schneider 4x630A modelo NSX 630F  Se aclara que el equipo deberá ser el especificado precedentemente.  El mismo es el instalado en el tablero actualmente y no se deben realizar ningún tipo de modificaciones al mismo. Además es importante respetar el criterio de normalización que se está llevando a cabo a mejorar la confiabilidad de operación y reducir los costos de mantenimiento.  La empresa contratista deberá proveer tanto los materiales como el equipamiento y la mano de obra necesaria para la conclusión de los trabajos.  El equipo a colocar deberá quedar instalado y funcionando.
NOTAC:			

## NOTAS:

• Una vez terminados los trabajos el Contratista procederá a limpiar los sectores de la obra donde sea necesario. Los trabajos se realizarán a satisfacción de la Inspección de Obra

- Todos los trabajos incluyen mano de obra, herramientas y materiales en forma completa.
- Toda rotura deberá ser reparada a nuevo.
- La empresa Adjudicataria garantizará los materiales y los trabajos realizados durante un período de 6 (seis) meses.
- No se aceptan ofertas alternativas.
- No se aceptan ofertas variantes.

#### ARTICULO 3º - OFERTA:

- 3.1) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
- 3.2) FORMAS DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá ser presentada personalmente o por correo postal en la Dirección de Contrataciones de esta Universidad Nacional.

Deberá estar contenida en un sobre perfectamente cerrado, en donde se identifiquen en su cubierta los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y el nombre de la empresa oferente.

3.3) EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la oferta. Sin embargo, se deberán presentar la totalidad de los Anexos del presente debidamente completados y firmados.

### 3.4) REOUISITOS DE LAS OFERTAS:

## a) Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Estar redactadas en idioma nacional.
- Estar firmadas en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o representante legal.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o algún Partido del Gran Buenos Aires.

## b) Las ofertas deberán acompañarse con la siguiente documentación:

- Garantía de mantenimiento de la oferta del presente pliego, salvo los casos en que no correspondiera su presentación (Ofertas menores a 1.300 MODULOS)
- Declaración jurada de Libre Deuda Previsional, cuando la oferta sea inferior a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-). Conforme a la Ley 17.250. Según ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA de este Pliego.
- Constancia de Certificado fiscal para contratar, expedido por la AFIP, cuando la oferta sea igual o superior a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP.
- Constancia de inscripción en la AFIP.
- Constancia de inscripción en el SIPRO.
- Acreditación de personería o facultades legales del firmante de la oferta, para obligar a la firma, acompañando a tal efecto fotocopia del DNI.
- ANEXOS –completos y firmados- todos los que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### c) En la cotización se deberá consignar:

- Precio unitario y cierto (en números) con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón (en números), las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta (en letras y números) en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a las cláusulas del mismo, según ANEXO IV: Planilla de Cotización.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto que pudiera gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la prestación del servicio cotizado y su entrega (transporte, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- Garantía de los productos: Se deberá indicar la garantía con la que cuenta cada producto cotizado y la duración de la misma. Además deberá indicarse la procedencia de los artículos cotizados. *El origen del producto cotizado, si no se indicara lo contrario, se entiende que es producción nacional.*
- 3.5) MONEDA DE COTIZACIÓN: La oferta deberá estar consignada en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

# ARTICULO 4º) - GARANTÍAS:

"Art. 28 del Decreto 1030/16: A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor de UN MÓDULO será de pesos UN MIL (\$ 1.000,00)"

- 4.1) CLASES DE GARANTÍAS:
  - a) De Mantenimiento de Oferta: Deberá presentarse junto con la oferta, en original y fotocopia simple, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
  - b) De Cumplimiento de Contrato: Se presentará por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, que el adjudicatario deberá integrar dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. (Art. 37 del P.C.G.) Queda excluida de las excepciones.
  - c) Contragarantía: Por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.
  - d) De Impugnación: Se presentará por un valor equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de lo impugnado. (Art. 32 del P.C.G.)
- 4.2) FORMAS DE GARANTÍAS: (Art. 39 del P.C.G.)
- 4.3) EXCEPCIONES DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS: (Art. 40 del P.C.G.)\*
- ARTICULO 5º) CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La oferta deberá brindar total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando asimismo el precio, la calidad de los productos ofertados, la idoneidad del oferente, y las demás condiciones mencionadas en la oferta.
- ARTICULO 6º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.
- ARTICULO 7º) PLAZO DE ENTREGA Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Será dentro de los treinta (30) días a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Contrato.
- ARTICULO 8º) LUGAR DE ENTREGA Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Compleio Universitario, Facultad de Ciencias Agrarias, sito en Avenida Juan XXIII y Ruta Provincial Nro. 4 -Lomas de Zamora - Pcia. De Buenos Aires. Coordinación:

Comisión de Recepción, tel. 4282-4270 - comisionderecepcion@unlz.edu.ar Dirección General de Obras, tel. 4282-2115 – dgo@unlz.edu.ar

- ARTICULO 9º) PENALIDADES Y SANCIONES: Se aplicará lo establecido en el artículo 29 del Decreto Nº 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- ARTICULO 10) FACTURACION: Una vez obtenido/iniciado el servicio solicitado en la Orden de Compra, la Comisión de Recepción emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN conjuntamente con la conformidad del área requirente.

La factura, deberá ser presentada en la Dirección de Cuentas a Pagar, Rectorado. Horario: 08:30 a 14:30 horas. TEL.: 4283-3203; a la dirección de correo electrónico <u>cuentasapagar@unlz.edu.ar</u> En cada factura deberá constar:

- a. Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- b. Renglón/es facturados.
- c. Breve descripción del renglón/es facturado/s.d. Monto unitario y total.
- ARTICULO 11) PAGO: Se realizará a los treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la factura correspondiente, previa conformidad por parte de la Dirección General de Obras. Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.
- -La Universidad Nacional de Lomas de Zamora (C.U.I.T. 30-58676165-6) reviste el carácter de "IVA EXENTO", además de ser agente de Retención de IVA y ganancias, en caso de estar exentos, por favor adjunte la documentación al presentar la factura.

# ANEXO I

# **DECLARACIÓN JURADA**

Nº de CUIT.....- Nº de Ingresos Brutos......

Condición frente al IVA:						
Responsable inscripto / Exento / Monotributo						
Domicilio:						
CallePisoDepto						
Tel						
Provincia Correo electrónico						
1 Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el artículo 27 del Decreto Nº1023/2001.						
2 Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el artículo 28 del Decreto Nº 1023/2001.						
3 Declaro bajo juramento el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada OFERTA NACIONAL, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional.						
4 Declaro bajo juramento que Sí-/-No- (tachar el que no corresponda) poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de sus obligaciones previsionales y de seguridad social así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.						
5 Declaro bajo juramento aportar al organismo contratante, cuando me sea solicitada, toda la información y documentación respaldatoria que la acredite, en un todo de conformidad con el alcance y la extensión establecida en el sistema de identificación de proveedores (SIPRO).						
6 Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada según establece el reglamento.						
7 Declaro bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario, estar obligado a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procesos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.						
8 Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.						
Fecha://						
Firma y aclaración del Oferente						
Tipo y Nº de documento						
Cargo						

### **ANEXO II**

### **COMUNICACIONES**

En mi carácter de oferente de la presente convocatoria, manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en el artículo 7 del Decreto 1030/16, las comunicaciones que me curse la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, por cualquiera de los medios, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

Nombre o razón social:

Nº de CUIT:

Calle:

Nº Piso

Depto

Tel.

Fax

Correo electrónico

Localidad

Código postal

Horario de atención:

Firma y aclaración del Oferente

# **ANEXO III**

## **DATOS BANCARIOS**

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo a continuación los datos de la cuenta bancaria:
Nombre del beneficiario:
Nº de Cuit:
Nº de CBU (22 dígitos):
Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):
Banco:
Correo electrónico de confirmación:

Firma y aclaración del oferente

.....

# **ANEXO IV**

# **PLANILLA DE COTIZACIÓN**

	T	1			
Renglón Nº	Nº Catálogo	Cant.	Descripción del Bien / artículo	Precio Unitario	Precio Total
1					
			Total Gener	al de la Oferta:	

Son pesos (en letras):	
Condiciones de Pago:	
Plazo de Entrega y Realización de los Trabajos:	
Mantenimiento de Oferta:	
	Firma y aclaración del oferente

#### CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

#### 1. OBJETIVO:

Establecer las condiciones a cumplir en materia de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente por parte de las Empresas Contratistas que desarrollen tareas para la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, así como los pasos a seguir para autorizarse su ingreso y realización de trabajos.

En adelante se entenderá por "HSMA" a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente. Se entenderá por "UNLZ" a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Se entenderá por "La Contratista" a las contratistas o subcontratistas. Se entenderá por "DGO" a la Dirección General de Obras de esta Universidad Nacional.

#### 2. ALCANCE:

Este Anexo es de cumplimiento obligatorio por parte de la Contratista que realice trabajos en las Instalaciones, Edificios y Precios de la UNLZ, bajo contrato con ésta. Se refiere a las obligaciones de la Contratista de prever las Condiciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para los trabajos a ejecutar, en un todo de acuerdo con las normas vigentes que abajo se enumeran y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro y a los requisitos para las particularidades de esta Obra en este pliego.

#### 3. NORMAS APLICABLES:

- a. Ley Nacional Nº 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo)
- b. Ley Nacional Nº 24.557 (Riesgos del Trabajo)
- c. Decreto 911/96d. Resolución S.R.T. Nº 231/96
- e. Resolución S.R.T. Nº 051/97
- f. Resolución S.R.T. Nº 035/98
- g. Resolución S.R.T. Nº 319/99 h. Resolución S.R.T. Nº 552/01

#### 4. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:

- a. Dar a conocer y hacer cumplir al personal propio y subcontratado las Normas de HSMA, así como la Legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente, tanto la de carácter general, cuanto la específica de la actividad que la Contratista realice.
- b. Por los daños y lesiones que pudiera sufrir cualquier empleado que trabaje para ella, como consecuencia de accidentes de trabajo y por los daños o lesiones que ocasionen estos a terceros.
- C. Proveer a su personal los Elementos de Protección Personal (en adelante, EPP) necesarios para la ejecución de las tareas, así como los exigidos por la UNLZ para ingresar a los distintos sectores (deberá suministrar a la DGO copia del Registro de su Entrega).
- d. Informar a la DGO de todos los accidentes con daño personal o material (derrames, principios de incendio, etc.) en que se vea involucrado su personal. En caso de accidente con daño personal, deberá presentar copia de la denuncia del mismo a la A.R.T., reservándose la DGO el derecho de investigarlo.
- e. Asesorar al personal a través de su Responsable en HSMA sobre los riesgos.
- f. Confeccionar una Memoria Técnica Descriptiva de los Trabajos a realizar, la cual debe contar con un Análisis de los Riesgos del Trabajo originados en su concreción.

## 5. CONDICIONES GENERALES:

Toda la Organización de la Contratista será Responsable por la correcta implementación del Análisis de Riesgos contenido en la Memoria Técnica presentada. La UNLZ, a través de la DGO o su Responsable en Higiene y Seguridad se reservan el derecho de exigir al Contratista que amplíe o modifique el Análisis de Riesgos presentado si, a criterio del Responsable en Higiene y Seguridad del Comitente, el Contratista no cumple conscientemente con los Objetivos de Seguridad e Higiene definidos por la normas vigentes y los documentos del Contrato o si alguna de las etapas o tareas ejecutadas no están contempladas en dicho Análisis de Riesgos.

La Contratista debe realizar todas sus tareas para cumplir este Contrato de modo de evitar los riesgos en perjuicio de las personas o daños a cualquier propiedad que pudieran resultar como consecuencia de un accidente.

- La Contratista deberá inspeccionar continuamente todos los trabajos, materiales, herramientas, equipos y/o maquinarias para comprobar si existe cualquier condición que pueda representar un peligro, siendo el responsable primario en el descubrimiento y corrección de estas condiciones. Materiales, equipos, herramientas y EPP podrán ser inspeccionados por Personal de la DGO y/o por su responsable en HSMA, estando facultados para no permitir el ingreso o retirar a la Contratista del Establecimiento, de no cumplirse con las Normas de HSMA establecidas por la legislación vigente y/o por Normas Internas.
- 5.2 El lugar donde la Contratista desarrolle sus tareas deberá estar permanentemente demarcado hasta finalizar los trabajos, para prevenir a terceros acerca de la ejecución de la Obra. El personal de la UNLZ determinará las características, delimitación y señalización del cercado.

- 5.3: Sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes, se consideran faltas graves que pueden dar lugar a sanciones y demás medidas legales, las siguientes:
  - a) Molestar, pelear, importunar, dirigir bromas o faltar el respeto debido a supervisores, compañeros de trabajos, personal de la DGO, alumnos, etc.
  - b) Dañar la propiedad, ensuciar o colocar inscripciones o fijar afiches de cualquier índole en paredes u otros lugares del Establecimiento y/o descuidar o dañar objetos o instalaciones de la UNLZ.
  - c) Introducir y/o consumir en el Establecimiento bebidas alcohólicas y/o drogas no prescriptas por un médico.
  - d) Introducir o portar armas blancas o de fuego.
  - e) No respetar las disposiciones atinentes a la conservación del orden y la limpieza.
  - f) Violar la prohibición de no tocar artefactos, instalaciones, equipamiento, útiles o herramientas de la UNLZ que no estén asignadas al trabajo o a la Obra.
  - g) Comer o descansar fuera de los lugares habilitados a tal fin.
  - h) Disponer en lugares no habilitados por la DGO los residuos generados durante los trabajos.
- 5.4: El estacionamiento de vehículos se realizará en los lugares autorizados. Sólo se autorizará el ingreso a otros sectores del predio para efectuar tareas de carga y descarga y, una vez concluida esta operación, el vehículo deberá ser retirado al lugar de estacionamiento asignado. La circulación de vehículos dentro del predio de la UNLZ se hará respetando las señales reglamentarias instaladas (en ningún sitio superarán los 20 Km/h).
- 5.5: Los vehículos que ingresen al Establecimiento deberán estar en todo de acuerdo con las Normas de Tránsito vigentes y contar con matafuegos reglamentario en condiciones de ser operado; debiendo presentar ante requerimiento de la DGO, copia de la Póliza de Seguros vigente, Registro del Conductor y Célula de Identificación del Vehículo.
- 5.6: Los avisos y carteles de Seguridad ubicados en el sector donde deban ejecutarse los trabajos, son de carácter obligatorio.
- 5.7: No está permitido depositar materiales, herramientas, máquinas, vehículos o equipos en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, tableros eléctricos, salidas de emergencia, etc.
- 5.8: Es responsabilidad de la Contratista el retiro de los residuos generados diariamente, debiendo efectuar la limpieza del sector al concluir la jornada laboral, disponiendo los residuos en los lugares habilitados a tal fin. La disposición final que la Contratista de a los materiales sobrantes de los trabajos debe ser acorde a la reglamentación vigente.
- 5.9: Los EPP son de uso obligatorio. En caso de no cumplimiento, el Personal Autorizado de la DGO está facultado a disponer la paralización de las tareas y/o el retiro del personal de la Contratista del Establecimiento (en ningún caso se reconocerán mayores costos y/o adicionales que resulten como consecuencia de esta disposición).
- 5.10: Es obligatorio el uso de Ropa de Trabajo adecuada, no permitiéndose el trabajo con el torso desnudo y/o con pantalones cortos.
- 5.11: El personal de la Contratista instalará sanitarios adecuados o, con la autorización del personal de la UNLZ, concurrirá a los servicios sanitarios que le sean asignados.
- 5.12: La Contratista no podrá iniciar tareas de cortes de suministros (energía eléctrica, gas, agua, etc.) sin contar con el permiso expreso de la DGO y/o del sector del predio universitario donde se realizarán los trabajos.

## 6. CONDICIONES PARTICULARES:

- 6.1: Actividades de Riesgo Crítico: son consideradas actividades de Riesgo Crítico, las siguientes:
  - a) Trabajos en altura a más de 4 m de diferencia de nivel.
  - b) Izaje y movimiento de equipos y estructuras pesadas que requieran grúas.
  - c) Trabajos en espacios confinados.
  - d) Trabajos con tensión o próximos a líneas eléctricas vivas sin aislación.
  - e) Trabajos en caliente (soldadura, amolado, corte mecánico u oxiacetilénico, excavaciones a más de 1,50 m de profundidad, demoliciones, etc.) en áreas con riesgo de incendio o explosión.

Para estas actividades, la Contratista debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Programa Único de Seguridad aprobado por la A.R.T. (en reemplazo del Análisis de Riesgos del Trabajo indicado en Punto 4) que, como elementos básicos debe incluir: Memoria Descriptiva de la Obra, etapas constitutivas, duración de las mismas y fechas probables de ejecución de las mismas, enumeración de los Riesgos Generales y Específicos y Medidas de Prevención a adoptar y Programa de Capacitación de los Trabajadores.
- b) Aviso de Inicio de Obra a la A.R.T. con el sello de ingreso a la misma (Res. 51/97).
- c) Texto de Renuncia a iniciar toda Acción de Repetición (A.R.T./Seguro).
- d) Datos de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo: Datos personales, copia de la Matrícula y teléfono del o los responsables.
- e) Presencia del Responsable de HSMA de la Contratista con la periodicidad que indica la legislación vigente, especialmente durante la concreción de las tareas con Riesgo Crítico.
- 6.2: Obras Repetitivas y de Corta Duración: Entendiéndose como tales a aquellas que realiza un empleador siguiendo siempre el mismo procedimiento de trabajo y cuyo tiempo de ejecución no excede los SIETE (7) días corridos (art. 5º de la Res. S.R.T. 319/99), se consideran incluidas tanto las tareas de construcción propiamente dichas que revistan tal características, como así también los trabajos

periódicos de mantenimientos preventivo y correctivo en inmuebles e instalaciones y equipos tales como ascensores, calderas, grupos electrógenos, centros de transformación y columnas de iluminación de esta UNLZ.

Para estas actividades, la Contratista además de los contenidos y requisitos que se establecen en las Resoluciones SRT  $N^{\circ}$  51/97 y 35/98 (punto 6.1) deberá cumplir en su totalidad con lo establecido para tales obras en el Anexo II de la Resolución SRT  $N^{\circ}$  319/99.

#### 7. DISPOSICIONES FINALES:

- a) La UNLZ no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones, robo, incendio y/o cualquier otro siniestro que pudieran sufrir las herramientas, equipos, materiales y/o instalaciones de la Contratista.
- b) La violación por parte de la Contratista o cualquier empleado de la misma, de alguno de los puntos incluidos en estas Condiciones, hará pasible a la misma de las medidas que la UNLZ estime correspondan.
- c) Durante la duración de los trabajos, la Contratista podrá ser evaluada o verificada periódicamente por la DGO en su desempeño en HSMA. La Contratista deberá corregir de inmediato las desviaciones detectadas en los plazos que se estipulen, según los riesgos originados. Si la gravedad del hecho lo requiere, la DGO podrá paralizar los trabajos hasta tanto se solucionen las desviaciones detectadas.
- d) De persistir los problemas, podrá solicitarse el retiro del Establecimiento del trabajador, del supervisor responsable de la Obra o de la Contratista misma.
- Se deja expresa constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa, debiendo ajustarse las tareas en un todo a lo establecido por las disposiciones legales en vigencia.